

## INFORME DE COMISIÓN

NUMERO: 112

FECHA: 2 de julio-2018

LUGAR: CIUDAD DE MEXICO

PERIODO: 11 AL 23 DE JUNIO-2018

### OBJETO DE LA COMISIÓN: TALLER DE CAPACITACION DEL 11 AL 23 DE JUNIO DEL 2018

**SÍNTESIS:** En atención a las indicaciones que nos hiciera la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y la Coordinación de Delegaciones, respecto a la asistencia al Taller de capacitación en Materia de Zona Federal marítimo Terrestre, la Delegación Federal a través del área administrativa se nos dio todas las facilidades para el traslado y la estancia a dicho taller, trasladándome a la Ciudad de México el día 11 de Junio a temprana hora, llegando al Hotel City Express Buenavista, donde una unidad de las oficinas centrales, nos trasladaría hasta las instalaciones de la SEMARNAT EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CP 11320 CIUDAD DE MÉXICO. la inauguración del evento fue en el piso 8 de las Oficinas Centrales inaugurando el evento la Química Martha Graciarivas Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental; el Coordinador de Delegaciones, El Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros Dr. Jorge Ivan Cáceres Puig.



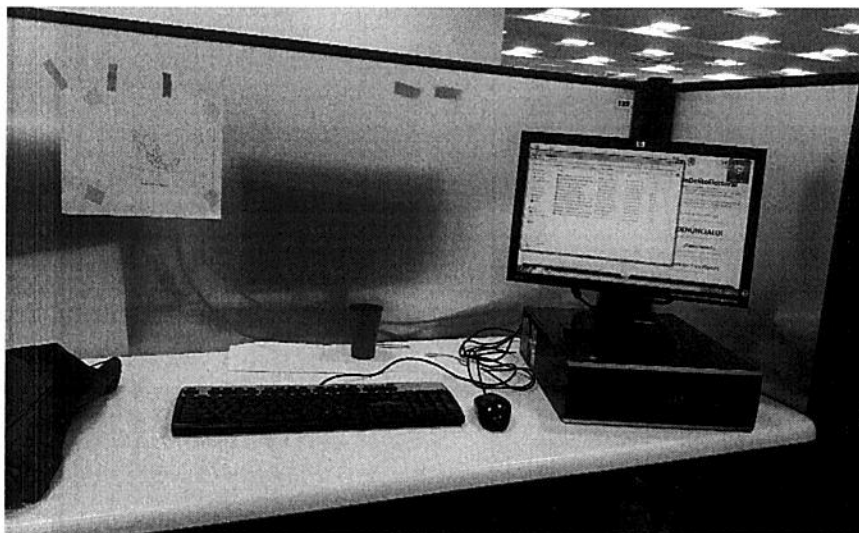
Además de haber inaugurado el evento en donde los objetivos entre otros, fue en de intercambiar experiencias y unificar criterios de aplicación de la normatividad en materia de zona federal; dicho evento fue abierto también para las personas recién egresados de diversas instituciones que están llevando a cabo su servicio social en la propia Dirección General; los participantes por parte de las delegaciones federales fueron en total 12 casi en su mayoría jefes de la unidad de ecosistemas, algunos departamentos e inclusive el de Jalisco que forma parte del espacio de contacto ciudadano. Seguidamente después de la inauguración, se llevó a cabo la primera exposición en donde el área técnica dio un panorama general de los conceptos básicos de la zona federal, como que es la zona federal, los terrenos ganados al mar, acantilados, delimitaciones oficiales, pagos de derechos, entre otros. El primer día del taller se dio por concluida a las 15 hrs, para retirarnos a comer e iniciar una reunión con el Lic. Jorge Palacios asesor del Director General, en donde nos explico que el objetivo principal de estar reunidos es para que además del curso, apoyáramos en las evaluaciones que se encuentran en retraso por parte de la Dirección General, siendo estas concesiones, prorrogas,

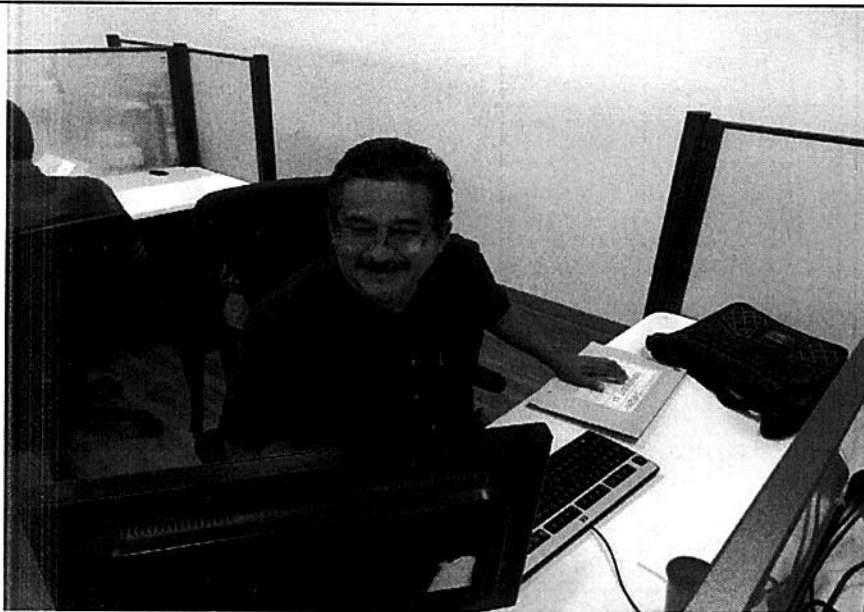
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE**

cesiones de derechos, principalmente pero que se iban a entregar los expedientes al azar para que lleváramos a cabo las evaluaciones la presentar los borradores de las resoluciones para que sean revisadas y corregidas para que sean firmadas por el director general; argumenta que la dirección general, tiene un retraso de 5000 expedientes a nivel nacional, en donde la problemática se acentúa más en los estados de Quintana Roo, Baja California, Jalisco, entre otros.



El curso se desarrolló durante toda la primer semana para todos los participantes, la temática fue la siguiente: se llegaba a las 9 o 9.5 horas para iniciar las actividades de evaluación, para ello se nos asignó a cada uno de nosotros, un cubículo y una computadora, además de impresoras, se contó con el apoyo de las áreas técnicas, jurídicas, delimitaciones, personal técnico y de base así como de los directores en general.





Las jornadas de trabajo concluían a los 19:30 o 20:00 horas, dependiendo de la carga de trabajo, en espera de que la persona encargada, nos trasladara hacia el hotel de vuelta.

Los cueros de programaron a diario de 12:00 horas a 15:00 horas. Para el segundo día, se habla también de manera específica sobre la situación de los acantilados, cuáles eran los aspectos a considerarse para esta forma de superficie de playa, señalándonos que los acantilados si forman parte de la zona federal inclusive hasta los 20 metros que corresponde tomando como referencia de inicio, del límite del mar con la roca haciendo la estimación de los 20 metros de playa que conforman la zona federal.

Se habló también de los aspectos jurídicos aplicables en cada uno de los procesos de evaluación y dictaminación especificándose para el artículo 28 de la Ley General de Bienes Nacionales; dentro de la normativa en general de la zona federal, se encuentran involucradas la Ley General de Bienes Nacionales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Federal de Derechos el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento de la Zona Federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, y la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017.

Se analizaron los artículos 7, 9, 13, 72, de la Ley de Bienes Nacionales, en donde los aspectos más importantes son los aspectos de destino en donde el H Ayuntamiento, no puede otorgar a particulares la superficie en este caso tendría que ser bajo la figura de desincorporación.

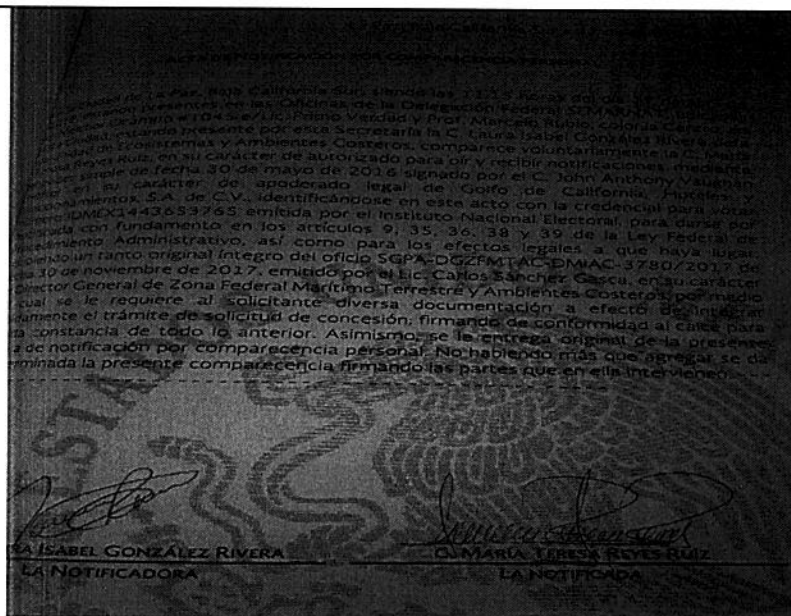
Otra indicación que nos señalaron es que, aunque el título de concesión o alguna otra resolución de la Dirección General, aunque venga mal es obligación entregársela al promovente en los términos que se otorgó y el o la promovente tendrá una vez recibido que hacer la solicitud de modificación a las bases o presentar el recurso de revisión si así lo requiere.

El artículo 9 de la Ley General de Procedimiento Administrativo ampara que tenemos que entregar la concesión porque ya esta generando derechos a los promovente.

Las notificaciones hay que hacerla a través de actas circunstanciadas e instructivo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE



**Un permiso transitorio, no puede darse para obras establecidas ya que al termino de la autorización, debe de dejar el sitio libre, sin embargo, lo que nosotros damos con obras permanentes, no pueden ser posibles.**

Se hablo en el mismo día 12 de junio lo que señala el artículo 77 de la LGBN sobre los arrendamientos o fracciones o comodatos de fracciones de una superficie previamente concesionada ya sea a particulares o para personas morales.

En cuanto a invasión de aguas a terrenos nacionales, cuando existe modificación de superficie por la pérdida de terrenos inclusive de propiedad, este pierde ese derecho modificando la zona federal, dicho de otra manera, se pierde parte de la propiedad.

Respeto a la construcción de marinas artificiales ya zona federal dentro de ellas cambia en cuanto a superficie pasando de los 20 metros a 3 metros como zona federal. La exposición para este día estuvo a cargo del Licenciado Julio Arturo Noriega del área jurídica de la Dirección General de Zona Federal. Cabe señalar que como se comenta con anterioridad, de 9 a 12 horas se trabajó con resoluciones, de 12 a 15 horas con el curso y de 16:30 a 20:00 horas nuevamente con las dictaminaciones, ese era la temática de todos los días.

El 13 de junio los Licenciados Isabel Vera Santos y el Lic. Carlos Cuadra desarrollaron los temas de los actos administrativos, este, es una manifestación de la voluntad de la autoridad administrativa competente, fundada y motivada con la finalidad de crear, transmitir, modificar o extinguir los derechos y obligaciones para satisfacción de interés personal. Los procedimientos pueden ser de oficio o de parte, en el caso del primero, no es necesario que el particular venga a denunciar, y en el caso de lo segundo seria a través de solicitudes generales de la zona federal. El acto administrativo de carácter general se fundamenta en los artículos 1, 4 y 69 de la A a la Q

Se hablo de manera general de los pagos de derechos en base a los artículos 232C y 232 D de la Ley Federal de Derechos.

La nulidad de un procedimiento administrativo, está fundamentado en el artículo 6 fracciones de la I a la X, de la LFD y la anualidad de las mismas, está fundamentada en el artículo 7 fracciones XII al XVI, y este artículo fundamenta a la Dirección General para que pueda corregir alguna irregularidad que se pueda observar en las resoluciones realizadas por la Dirección General.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE**

Respecto a los procedimientos de extinciones de la concesión, cuando un promovente solicita la renuncia, se fundamenta en el artículo 74 de la LGBN y es adecuado de que en el mismo momento de que presente la solicitud de extinción se haga inmediatamente la ratificación de la renuncia, esto es importante porque se define que la solicitud viene bien fundamentada y validada por el promovente, el promovente tiene que recibir el oficio de revocación de la concesión y por lo tanto, mientras no lo tenga, tendrá que seguir siendo el responsable.

Se habló también de las causas de la revocación de la concesión que puede hacer la Dirección General por incumplimiento a lo señalado en el artículo 44 de la LGBN; posteriormente, después del curso se retornó a continuar con las evaluaciones que nos encargaron para evaluarlas y hacer la propuesta de dictaminar tanto de concesión, cesión y modificación a las bases de la concesión, se dio por concluida la jornada del día, siendo las 17.30 horas retornando al hotel.

El día 14, continuando con la misma temática establecida, se llegó al área de trabajo de las oficinas centrales a las 9:00 horas continuando con el proceso de evaluación; más tarde, a las 12:00 horas bajamos al octavo piso para participar en el curso en donde los objetivos generales, se basaron en aspectos también legislativos de cesión de derechos y cuando existe un representante legal, la carta poder debe de decir que tiene poder amplio de dominio para realizar las actividades relacionadas con los tramites de la concesión, cesión y/o modificación a las bases.

El siguiente punto, se considera importante; cuando una persona después de haberle negado la solicitud que fuera el caso, y el promovente vuelve a solicitar el trámite, este puede señalar que existen expedientes originales en la solicitud anterior para que sean considerado en su nuevo trámite que está presentando, como, por ejemplo, la factibilidad de uso del suelo, planos, memorias, esto se debe de especificar tanto a la delegación como a la Dirección General, cuando se ingrese el documento.

Las obligaciones que debemos de tener con los promoventes como administración pública, se describen los siguientes:

- 1.- solicitar su comparecencia.
- 2.- Requerir informes y documentos.
- 3.- Hacer de su conocimiento en cualquier momento el estado de la tramitación de su procedimiento.
- 4.- Hacer constar en las copias, la presentación de documentos originales (cotejo).

No se puede dar por teléfono o por correo, del avance de su trámite.

Con relación a la cesión de derechos, este se le debe de entregar primero al cedente para corroborar si está de acuerdo al trámite, si fuera contrario a esto, no se debe de entregar la modificación a las bases que se le entregaría posteriormente al cesionario.

No se debe de dar documentación del SINAT a las personas que están solicitando avances de su trámite, porque este puede ser utilizado en contra de la propia delegación o de nosotros mismos y/o de la misma persona que lo está atendiendo.

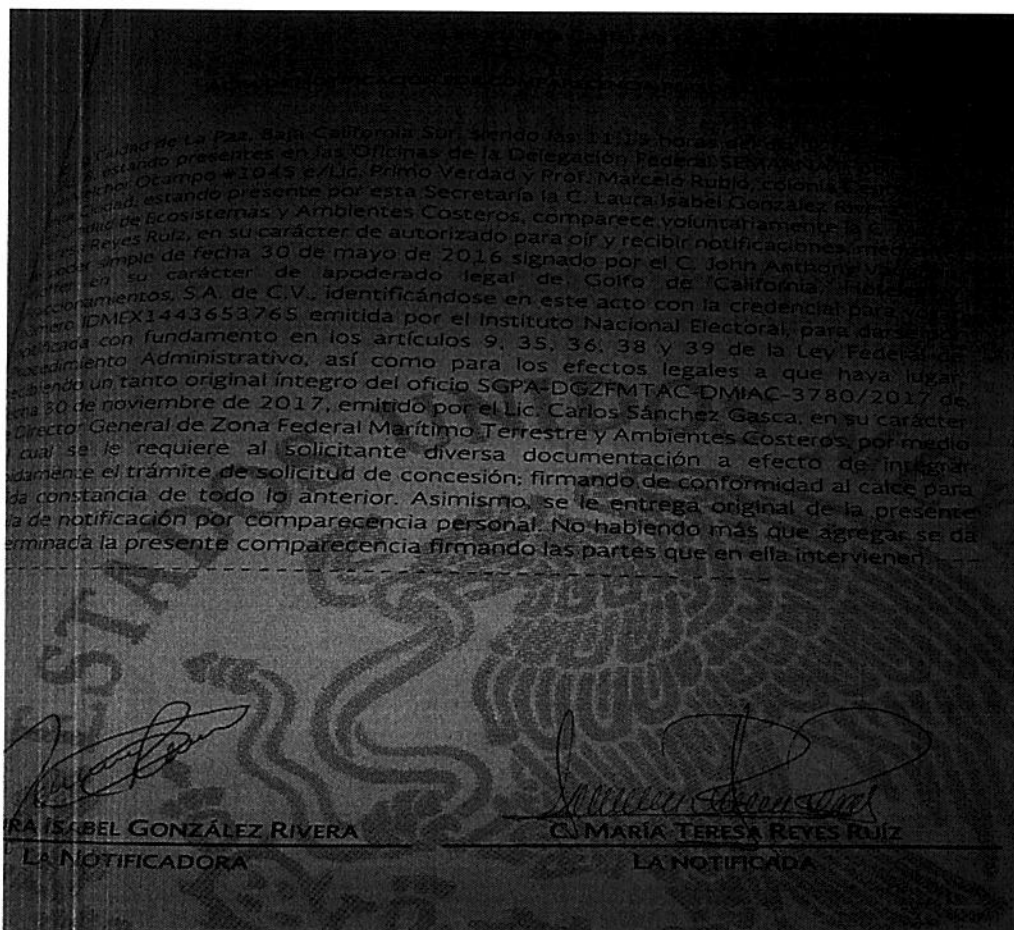
- 5.- Admitir pruebas en términos que señala la Ley.
- 6.- No requerir documentos que no estén expresos en los artículos de Ley
- 7.- Informar y orientar acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones legales vigentes impongan al trámite.
- 8.- Permitir en términos de Ley el acceso a sus registros.
- 9.- Dictar resolución expresa sobre cuantas participaciones le formulen, así como en los procedimientos iniciados de oficio.

Se hablo de las positivas fictas y afirmativas fictas; dentro de los aspectos generales de evaluación la Dirección general tiene los siguientes términos: para la concesión 200 días naturales; prorroga y modificación a las bases 200 días naturales; cesión y arrendamientos 150 días y Desincorporación 250 días naturales.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE**

Se habla de manera general de los requerimientos que la Dirección general solicita a los promoventes, las prórrogas de tiempo que solicita el promovente que en este caso en términos de Ley la Dirección General puede otorgar dicha prórroga o definitivamente resuelve sin tomar en cuenta esta solicitud, siempre que lo fundamente con la información faltante del documento presentado.

Otro aspecto importante, fue lo relacionado con las notificaciones por citatorios domiciliarios: cuando se de un día para otro, hay que tomar en cuenta la hora, para que al día siguiente tu cedula de notificación tenga la misma hora señalada en día anterior. Si se deja el citatorio y al día siguiente no está, se debe de dejarlo pegado por instructivo, tomando fotos. De manera general como opción; debe ser cedula de notificación; citatorio; Cedula de notificación previo citatorio, por instructivo y por edicto, esos son los pasos que pueden aplicarse en una entrega de documento.



En el caso de la Delegación aplicamos la entrega por instructivo al señor Illescas y se consideró que fue bien aplicable el procedimiento. Por instructivo se debe de tomar fotos, y se debe de anexar para comprobar que si se dejó en el sitio, inclusive una vez tomada la foto, se puede regresar el documento y archivarlo si se considera o bien dejarlo pegado visible para el



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE**

promovente. Si en los tiempos establecidos llega a caer en Domingo o día inhábil, se debe de recorrer al día siguiente o sea si incluye vacaciones de diciembre se toma en cuenta hasta el regreso oficial de vacaciones.

Se retorno a continuar con las evaluaciones correspondientes de los títulos de concesión, específicamente en su mayoría yo atendí resoluciones negativas, por traslape, falta de información e incumplimiento de requerimiento para los estados de Yucatán, Baja California Norte, Jalisco, Veracruz. Concluyo el día siendo las 8 de la noche, retornando al hotel

El día 15 de junio después de estar resolviendo resolutivos de 9 a 12 horas, bajamos al piso 8 para continuar con las pláticas correspondiéndole ahora a la Dirección de Manejo Integral y Ambientes Costeros.

La Licenciada Viridiana, se encargó de describir los diferentes usos que se otorgan con concesión como uso general, protección, ornato, y actividades primarias como la agricultura, la ganadería, pesca, acuicultura, **actividad salinera**, etc.

Cuando las solicitudes son para uso científico, estas instituciones de investigación deben de estar avaladas por la CONACYT, Para entregar resoluciones, hay que hacer cédulas de notificación y el acta de entrega, aunque la válida es de la notificación.

Respecto al análisis de los documentos que ingresan y que la delegación tiene que hacer su opinión, es importante que se hagan las visitas de campo para corroborar si los datos son los adecuados para la superficie que está solicitando. Se debe solicitar que los promoventes anexen el CD con la información del plano o los planos con su memoria descriptiva; al analizar la información podemos valernos del SIGEIA. En el Punto III del formato único que describe dos puntos de superficie total, en la primera debe de ir la que propone el promovente y en las otras las que analiza la Unidad. Posteriormente a las 16:30 hrs se continuo con las evaluaciones encomendadas dando por concluido el día siendo las 19 horas con 30 minutos retornando al hotel.

El día sábado 16 nos trasladaron a las oficinas para trabajar expedientes desde las 9 horas hasta las 13:00 hrs con la supervisión y asistencia de todos nosotros los participantes y los directores de área.

Lunes 18 de junio, ya se asistió directamente a las áreas asignadas para seguir dictaminado, aunque ya a las 18:00 horas, se tuvo otra exposición de parte de la Lic. Sandra Teresita Rodríguez respecto a los procesos de destino y desincorporación que se llevan a cabo en las oficinas de la Dirección General. Todos los inmuebles serán, Inalineables, Imprescindibles e imprescriptibles. Aunque este trámite no existe en el formato único, pero si se puede borrar el rubro de concesión y ponerle como solicitud de destino, los requisitos son:

- 1.- Solicitud del formato.
- 2.- Descripción detallada del uso y aprovechamiento.
- 3.- Pago de derechos.
- 4.- Uso del suelo.- si está dentro de un ANP bastaría solo con la anuencia de la CONANP
- 5.- Obras existentes tendría que entrar la PROFEPA.
- 6.- Plano topográfico
- 7.- Plano arquitectónico.
- 8.- Fotografías del sitio mínimo 4.

Respecto a los lineamientos para obtener los TGM ya sea por venta o por donación, se describen los siguientes requisitos.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN CAMPECHE**

- Solicitud en el formato único es importante el correo electrónico.
- Pago de derechos.
- Fotografías del área.
- Obras existentes.
- Para el caso de una marina, en este caso la zona federal corresponde a 3 metros dentro de la propia marina.
- El precio de la superficie que se solicita la estima y defina el INDAVIN de acuerdo a su evaluó

Los días restantes hasta el 22 de junio fueron exclusivamente para continuar con las evaluaciones que se nos encomendaban. Al Final del día 22 la Dirección General nos organizó una cena de agradecimiento por el apoyo que ofrecimos a la Dirección General en donde estuvo presente el Oficial Mayor, el área de recursos financieros y el Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre.

El día 23 de Junio, se retornó a la Ciudad de Campeche vía aérea a las 18: 00 horas, dando por concluida la comisión asignada por la Delegación Federal a solicitud de las áreas de oficinas centrales.

**CONCLUSIONES, RESULTADOS OBTENIDOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:** Acuerdos tomados para atender a las colonias que no cuentan con agua con el apoyo de pipas, el acuerdo de conclusión del acueducto la primer semana de Junio.

ATENTAMENTE

Biol. Carmen Rafael Barrios Sandoval  
COMISIONADO

PUESTO: JEFE DE LA UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y  
AMBIENTES COSTEROS

Vo.Bo.

LIC. Luis Enrique Mena Calderon

Delegado

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.